

## RESOLUCIÓN 30. EXPEDIENTE 30/05

Dependencia o Entidad: Republicano Ayuntamiento de Monclova.  
Ponente: Alfonso Raúl Villarreal Barrera  
Inicio: 01/09/05

Visto el expediente relativo a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentada por el requirente, en contra del Republicano Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución en base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fechas veintiocho de julio, tres y once de agosto del año en curso, respectivamente, mediante tres solicitudes de información el requirente, solicitó al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, la información siguiente:

“1. Se me expida copia del Libro de Remisiones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal correspondiente al mes de abril del 2005, en el que se asienta el Nombre del Detenido, Fecha de Ingreso, Motivo de la detención, Fecha de Salida, Monto de la Infracción y su situación final de la liberación o consignación ante autoridad competente, así como copia del Informe que rindió el Director de Seguridad Pública por el período del mes de abril del 2005.

2. Se me expida copia del Libro de Infracciones por violación al Reglamento de Tránsito Municipal, correspondiente al mes de abril del 2005, detallando Nombre del Conductor, motivo de la Infracción, fecha, monto pagado y decisión final, consignación, convenio, liberación o autoridad a la que se consignó a los detenidos.

3. Copia del Libro de Multas impuestas por la Dirección de Alcoholes del Municipio a los bares, cantinas, billares y toda clase de expendio de cerveza, vinos y licores, por cualquier concepto, correspondiente al mes de abril del 2005, detallando el nombre del establecimiento, propietario, motivo de la infracción, fecha y decisión final: clausura, suspensión temporal, etc.

4. Solicito copia de la Relación de Proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de Monclova, que estuvieron activos durante el periodo de Enero de 2004 a Junio del 2005, con los conceptos adquiridos o contratados, y los montos pagados en cada caso, así como las cantidades que se les adeuden a la fecha.

5. Copia de la Relación de Contratistas de obras, servicios o cualquier clase, que realizaron actividades para el Ayuntamiento de enero del 2004 a junio del 2005, con detalle del nombre del proveedor, motivo del contrato, monto pagado y adeudo a la fecha.

6. Relación de viajes realizados por el Presidente Municipal, Secretario Particular, Directores de primer nivel, Secretario del Ayuntamiento y Síndico de mayoría, de enero del 2004 a la junio del 2005, detallando en cada caso el destino, motivo del viaje, monto de los viáticos, costo del transporte y desglosar si fue terrestre o aéreo y su respectivo monto en cada caso.

7. Lista de vehículos rentados por el Ayuntamiento desde enero del 2004 al 15 de julio del 2005, detallando la persona a la que se le asignó, días de renta, tipo de unidad, motivo de la renta y monto pagado o adeudado.

8. Relación de gastos realizados por el Ayuntamiento por concepto de teléfonos celulares desde enero del 2004 al 15 de julio del 2005, detallando los números contratados, empresas proveedora, funcionario autorizado, monto pagado en cada caso.

1. Se me expida copia de todos los acuerdos de cabildo en donde se autoriza a ese ayuntamiento a comprar maquinaria, equipo de todo tipo y vehículos de cualesquier característica, así como todo tipo de herramientas y enceres en el vecino país de los Estados Unidos de Norteamérica, que fueron ya adquiridos por la presente administración, desde el 1

de enero del 2003 a esta fecha, así mismo les solicito se me informe las cantidades de dinero que fueron aprobadas y sus soportes financieros, contables y con el acuerdo de cabildo respectivo, además para tal efecto solicito copia de los contratos compra venta de esas adquisiciones echas por este ayuntamiento, así mismo copia de las facturas expedidas por los vendedores, así mismo las copias de los pagos y permisos de las autoridades correspondientes para su introducción legal a nuestro país.

2. Se me expida copia de la autorización de parte del cabildo Monclovense para otorgar los poderes de compra, jurídicos Y DE CUALESQUIER OTRA NATURALEZA para realizar diversas operación de compra, como personas físicas o morales para que hicieran estas operaciones y como se les acredito, así mismo solicito se me informe cuantos viajes y que personas hicieron este trabajo, las bitácoras con los tipos de vehículos en donde se trasladaron, así como una relación de gastos realizados, en cada una de las ciudades que visitaron, como son copias de las facturas de los hoteles, facturas de comidas y otros gastos que realizaron etc.

3. Se me proporcione todas las copias de los pagos por concepto de "Pensión" de las empresas de Laredo Texas, que le debieron de entregar al ayuntamiento en donde quedo en calidad de "custodiados" por diverso meses los vehículos, maquinaria y otras compras que realizaron a nombre del Ayuntamiento de Monclova.

4. Se de entregue un informe detallado de todos los vehículos que actualmente ya fueron traídos a nuestra ciudad y que están funcionando al servicio del ayuntamiento de Monclova, así mismo se me de la lista de vehículos, maquinaria y cualesquier otro enser que no ha sido puesto a disposición del ayuntamiento por no haberlos pasado a Monclova, así como las causas de ello y como están los avances de los tramites de importación de esos vehículos y maquinaria.

5. Solicito se me informe por escrito cuales son las atribuciones que en diversas operaciones de compra e importaciones tienen los siguientes funcionarios públicos municipales: JAVIER GARZA FERNÁNDEZ, Primer Regidor del Ayuntamiento de Monclova, el Ingeniero ROBERTO FALCON, Director de Informática del Municipio de Monclova, así como el señor JOSE CARLOS GARZA M., Jefe de Bacheo del Municipio de Monclova.

1. Se me expida copia de la Primera nomina de su administración municipal que comprende del 1 al 15 de enero del año 2003 y copia de la ultima hasta esta fecha que corresponde al periodo del 15 al 30 de julio del 2005, Solicito la nomina completa que contenga el nombre del funcionario o trabajador, cargo que ocupa y lugar de trabajo, así como de todos los empleados, funcionarios y trabajadores que laboran en el Ayuntamiento de Monclova, y que perciben algún ingreso por cualesquier actividad que realicen a favor del Ayuntamiento de Monclova, además solicito listas con nombres, puestos, actividad que realizan todas las persona que esta al servicio del Alcalde, Regidores, Síndicos, o funcionarios de cualesquier nivel del Ayuntamiento de Monclova y que reciba pago, sueldo, compensación, gratificación, o cualesquier otro tipo o forma de pago por realizar alguna función, ya sea dentro de las instalaciones del ayuntamiento, o en los diversos lugares señalados como lugar de trabajo, o cualesquier otro sitio, dentro de la ciudad o fuera de ella.

2. La solicitud hecha deberá de contener además del nombre, puesto, categoría, y departamento asignado como área de trabajo, el sueldo base, ya sea tabulado por día o por quincena, así como se deberá de señalar cualesquier otro tipo de ingresos que se le otorgue al empleado, trabajador o funcionario publico que este al servicio del Ayuntamiento de Monclova, así como cualesquier otro tipo de pago que se les haga como son Bonos, Premios, Compensaciones, Productividad, Bono de Marcha, Pre Liquidación, o por cualesquier otra denominación que sea transformada en pagos adicionales a favor del empleado, trabajador o funcionario.

3. Le solicito se nos informe sobre el bono de "retiro" que se les entregara a cada a de los funcionarios cuando concluya la presente administración, requerimos el listado de todos los que se va a beneficiar con esta disposición, así como el monto que van a recibir cada quien, además se me informe de que partida presupuestal se pagara

4. Si dentro de algún programa especifico ya sea de carácter Federal o Estatal que por su misma naturaleza se tubo que pagar alguna nomina, lista de raya, beca, o de alguna

otra forma, señalar que tipo de programa fue, con que tipo de recursos se pago, la vigencia de esos programas y quienes fueron los beneficiados.”

II.- El día primero de septiembre del año en curso, se recibió en este Instituto, escrito firmado por el requirente, mediante el cual recurre a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando lo siguiente:

“... comparezco ante usted para solicitar su intervención ante el Ayuntamiento de Monclova para que se me proporcione la información que les he requerido.

Cumpliendo con todos los ordenamientos que estipula la ley de Acceso a la Información, y no teniendo la respuesta de ello, por tal motivo acudo ante ustedes para que intervengan ya que los plazo ya se cumplió y no hay respuesta.

Son TRES diferentes peticiones que les he solicitado con fechas Julio 28, Agosto 3, y Agosto 11 les anexo copias de mis solicitudes que les formule al Ayuntamiento de Monclova, debidamente recibidas y selladas por parte la Oficina del Alcalde Jorge Williamson, por el Contralor Municipal Héctor Santos, Así como a los Regidores integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia, NO HAY RESPUESTA. “

III.- El día dos de septiembre del año en curso, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de año en curso, así como a los lineamientos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de marzo del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto acordó la admisión de la Garantía contemplada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordenando solicitar un informe justificado a la entidad pública, el cual debería ser rendido en un término de tres días hábiles.

IV.- Con fecha veintidós de septiembre del año en curso, en la ciudad de Monclova, Coahuila, se celebró la diligencia siguiente

“En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las once horas del día veintidós de septiembre del ( 2005) año dos mil cinco, reunidos en el Ayuntamiento de Monclova, los suscritos licenciado Jorge Williamson Bosque, ingeniero Alfonso Villarreal Barrera, ingeniero Javier Garza Fernández, licenciado Luis González Briseño y el requirente -En estas circunstancias esta Autoridad se constituye en Audiencia Pública y Abierta, y el suscrito Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, procede a exponer ampliamente el motivo de la presente audiencia, por lo que una vez que han sido suficientemente discutidos los puntos sobre los que versan las solicitudes de acceso a la información del requirente, el Ayuntamiento de Monclova por conducto de su alcalde aquí presente y del regidor Javier Garza Fernández, así como Javier Villarreal de la Cruz, acuerdan celebrar el convenio para dar por concluidos los requerimientos al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- Se reconocen la personalidad recíprocamente, Lic. Jorge Williamson Bosque, Ing. Javier Garza Fernández, y el requirente. Segunda.- Manifiesta el requirente, que en este acto recibe la información relativa al requerimiento 30/05, por lo que ya no es de su interés continuar con el trámite del mismo, no teniendo inconveniente se concluya a la brevedad posible por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. Tercera.- Manifiesta el requirente, conjuntamente con Javier Garza Fernández que han llegado a convenio de que la información solicitada relativa al requerimiento 31/05 será entregada en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la presente fecha. Cuarta.- Manifiesta el requirente, que solicita se concluyan los requerimientos 30 y 31, lo anterior por haber llegado a un convenio con el municipio de Monclova para el acceso a la información pública solicitada. Una vez establecidos las cláusulas por ambas partes se da por concluida la presente audiencia, levantándose para constancia la presente acta, misma que previa lectura es firmada y ratificada de conformidad por los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo ante el personal de este Instituto que actúa y DA FE.”

V.- El lineamiento número 12 establece en las fracciones I y IV, lo siguiente:

12.- El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

I. Cuando la parte actora se desista expresamente de la acción;

IV.- Cuando por convenio entre las partes, haya dejado de existir el acto materia de la controversia sin que en ningún caso ese convenio pueda recaer sobre información reservada o confidencial.

### **CONSIDERANDO**

Primero.- El Consejo General de este Instituto es el competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 4,10,31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Del análisis del expediente en que se actúa se acredita plenamente que el ciudadano requirente se desiste de la acción intentada con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en contra del Municipio de Monclova, Coahuila toda vez que recibió la información solicitada, al momento de celebrar un convenio con la entidad pública ante la presencia del Personal de este Instituto garante del derecho a la Información Pública, y en el que inclusive manifestó que “se concluyan los requerimientos 30 y 31, lo anterior por haber llegado a un convenio con el municipio de Monclova para el acceso a la información pública solicitada”, en virtud de lo anterior y al actualizarse la causales I y IV del lineamiento 12, es incuestionable resolver el sobreseimiento de la garantía objeto de la presente resolución, destacando que el acceso a la Información pública se llevó a cabo en virtud de la Intervención de este Instituto.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

### **RESUELVE**

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4,10,31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, lineamientos 12 fracciones I y IV, y 26 de lineamientos para tramitar y resolver las acciones intentadas con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, SE SOBREESE, la acción ejercitada por el requirente, toda vez que al entidad publica dio acceso a la información pública solicitada, esto a intervención del Instituto, haciendo con tal medida que el acceso a la información pública fuera libre, gratuito, sencillo, antiformal, eficaz, pronto y expedito.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución por oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, con domicilio en Calle Zaragoza esquina con V. Carranza, de la ciudad de Monclova, Coahuila, así como al accionista.

Así lo resolvieron los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Eloy Dewey Castilla, Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Manuel Gil Navarro, siendo consejero ponente el segundo de los mencionados en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, ante el Secretario Técnico quien autoriza y da fe, Luis González Briseño.